

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local aprobó, mediante Orden de 15 de junio de 2020, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la citada orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en las mismas se efectuarán cada dos años mediante sucesivos órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 15 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 2.380.000 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/77503/00 01 2020000057 2020	1.190.000 euros
0900010000 G/75B/77503/00 01 2020000057 2021	1.190.000 euros

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto

derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril).

2. La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de junio de 2020 y según lo previsto en el artículo 9.1, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente criterio de reparto:

- Una parte lineal o fija, consistente en la distribución del 30% del crédito máximo entre los ocho ámbitos provinciales a partes iguales.

- Una parte variable, consistente en la distribución del 70% del crédito máximo restante en proporción al número de Pymes Turísticas inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía de cada uno de los ocho ámbitos provinciales, excluidas aquellas radicadas en municipios considerados destinos turísticos maduros del litoral andaluz.

De la aplicación de este criterio de reparto, resulta la siguiente distribución de crédito.

Crédito por provincias	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2020	101.142,50	128.896,50	111.487,00	193.235,50	73.893,00	121.705,50	244.958,50	214.681,50
2021	101.142,50	128.896,50	111.487,00	193.235,50	73.893,00	121.705,50	244.958,50	214.681,50
Total	202.285,00	257.793,00	222.974,00	386.471,00	147.786,00	243.411,00	489.917,00	429.363,00

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa esta convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Con base en lo previsto en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en algunos de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de junio de 2020, posibilitarán una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, previa modificación de la distribución de créditos aprobados, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará según el criterio de reparto previsto en el anterior apartado 2, fijando como límite máximo de crédito en cada ámbito territorial el equivalente a la cuantía de los proyectos no atendidos, estableciéndose como orden de prelación dentro de un mismo ámbito territorial, la mayor puntuación obtenida en la evaluación previa de las solicitudes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, párrafo cuarto, de la Orden de 6 de abril de 2018, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de las resoluciones de concesión, o los sobrantes de crédito estimados en alguno de sus ámbitos territoriales por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado. Esta distribución se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado anterior que resulten de aplicación en cada caso.

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 2020.

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 17 de agosto de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

00176895

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha recibido ayudas en los dos ejercicios fiscales anteriores ni durante el ejercicio fiscal en curso, o, si las ha recibido, la cuantía no supera los 200.000€.			
<input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa / Pequeña y Mediana empresa, establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, según el cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros. A tal efecto, se declara que los datos de la empresa a fecha del último cierre de cuentas realizado son los siguientes: Número de empleados anual de la empresa: Volumen de negocios anual de la empresa: Cuenta anual referida al último ejercicio cerrado: Fecha del cierre del ejercicio a que se refieren los datos:			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

003172D

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

00176895



(Página 3 de 6)

ANEXO I

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE SU PRESUPUESTO DETALLADO (En el caso de espacio insuficiente, adjuntar en documento aparte)	
IMPORTE PRESUPUESTO:	
	Eur
IMPORTE SOLICITADO:	
	Eur

003172D

00176895

(Página 4 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (20 PUNTOS).	
A)	En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 4 puntos <input type="checkbox"/> 1°. Si el proyecto se desarrolla en un Municipio Turístico de Andalucía. 2 puntos <input type="checkbox"/> 2°. Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1 punto por Declaración
B)	En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 3 puntos <input type="checkbox"/> 1°. Si el municipio tiene una población inferior o igual a 20.000 habitantes. 3 puntos <input type="checkbox"/> 2°. Si el municipio tiene una población de derecho entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes. 2 puntos <input type="checkbox"/> 3°. Si el municipio tiene una población de derecho entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes. 1 punto
C)	En función de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas y del menor grado de incidencia de la subcontratación laboral sobre los servicios propios de la empresa. Máximo 4 puntos. <input type="checkbox"/> 1°. Empresas con plantilla con contrato indefinido mayor al 70%. 2 puntos . <input type="checkbox"/> 2°. Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%. 1 punto. <input type="checkbox"/> 3°. Si la empresa aplica medidas de mejora de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas respecto a las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 4°. Si la empresa no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) u organismo similar. 0,5 puntos.
D)	Contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1°. Si al menos el 50% de los puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres. 1 punto. <input type="checkbox"/> 2°. La empresa introduce medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad. 1 punto.
E)	<input type="checkbox"/> En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante. Máximo 3 puntos. Experiencia en el sector turístico. 0,5 puntos por año.
F)	En función de las certificaciones y distintivos de calidad de la entidad solicitante. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1°. Si la entidad solicitante cuenta con un Certificado de Calidad Turística (Marca Q). 1 punto. <input type="checkbox"/> 2°. Si la entidad solicitante tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 1 punto. <input type="checkbox"/> 3°. Si la entidad solicitante está adherida a la Carta Europea de Turismo Sostenible. 0,5 puntos <input type="checkbox"/> 4°. Si la entidad solicitante cuenta con algún otro certificado y distintivo de calidad (ISO, UNE, Marca Parque Natural de Andalucía, etc.). 0,5 puntos.
G)	<input type="checkbox"/> Empresas que participen en asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores, tales como clubes de producto turístico. 2 puntos.

003172D

00176895

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (20 PUNTOS).	
A)	El proyecto contribuye a la diversificación y a la desestacionalización. Máximo 6 puntos.
	<p>1º Diversificación de la oferta. 0 a 3 puntos</p> <p><input type="checkbox"/> a) La puesta en valor de productos turísticos que favorezcan especialmente el desarrollo de segmentos turísticos emergentes y la complementariedad entre segmentos y destinos. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> b) La mejora del producto turístico existente. 1 punto.</p> <p>2º. Desestacionalización de la demanda. De 0 a 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> a) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante doce meses en un período de doce. 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> b) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante ocho meses en un periodo de doce. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> c) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante seis meses en un periodo de doce. 1 punto.</p>
B)	Carácter innovador del proyecto. Máximo 5 puntos.
	<p><input type="checkbox"/> 1º. La aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico. 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión empresarial. 2 puntos.</p>
C)	Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además del español. Máximo 2 puntos.
	<p><input type="checkbox"/> 1º. Tres o más idiomas. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Dos idiomas. 1 punto</p>
D)	Volumen de empleo estable a crear. Máximo 3 puntos.
	<p><input type="checkbox"/> 1º. Creación de tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Creación de uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos</p>
E)	<p><input type="checkbox"/> El proyecto contribuye a la integración social. 2 puntos.</p> <p>El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino, entendiéndose por tales aquéllas que permitan, mediante la aplicación de las TIC, la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos a este colectivo.</p> <p>Experiencia en el sector turístico. 0,5 puntos por año.</p>
F)	Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. Máximo 2 puntos.
	<p><input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al ahorro de agua. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 4º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la gestión de residuos. 0,5 puntos.</p>
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS (20+20)	
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS: 8 PUNTOS	
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

003172D

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00176895

(Página 6 de 6)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003172D

00176895

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 22585)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003172/A02D

00176895



(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad, en el supuesto de que conste su oposición a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en la Declaración Censal.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada de la acreditación de la representación en su caso</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario. - Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil. <p>En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si has ha recibido, la cuantía de estas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 €.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos. Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con este Anexo deberá presentarse un presupuesto de ingresos gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.</p>	

003172/A02D

00176895

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
<p>Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen:</p>			
<p>1º) Criterio 1</p> <p><input type="checkbox"/> Letra C)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> apartado 1º: Certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad. <input type="checkbox"/> apartado 2º: Certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%. <input type="checkbox"/> apartado 3º: Convenio colectivo de aplicación e informe detallado de las mejoras de las condiciones socio-laborales que se comprometen a aplicar respecto de los mismos. <input type="checkbox"/> apartado 4º: Certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social. <p><input type="checkbox"/> Letra D)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> apartado 1º: Certificados o modelos acreditativos del número de trabajadoras de la empresa expedidos por la autoridad competente. <input type="checkbox"/> apartado 2º: Compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género acreditando los avances en la materia en los últimos tres años. <p><input type="checkbox"/> Letra E) La solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra F): Certificaciones o distintivos de calidad de la entidad</p> <p><input type="checkbox"/> Letra G): Certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.</p> <p>2º) Criterio II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Letra A): Informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo. <input type="checkbox"/> Letra B): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto. <input type="checkbox"/> Letra C): Informe en el que se describan los idiomas en los que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes. <input type="checkbox"/> Letra D): Informe sobre los empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la misma. <input type="checkbox"/> Letra E): Informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino. <input type="checkbox"/> Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación. 			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			

003172/A02D

00176895



(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003172/A02D

00176895